BASES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN – ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: miércoles, 16 de junio de 2021

1.- Descripción de la necesidad

1.1 Diagnostico

El Municipio de Albania (Caquetá) con fundamento en lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que establece que "las Entidad Públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley", formula las siguientes bases para la suscripción de un Convenio de Asociación con persona jurídica sin ánimo de lucro, el cual se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, con el propósito de desarrollar la atención integral a las personas mayores que se encuentran relegadas a un segundo plano dentro de los hogares vulnerables, brindar ocupación y esparcimiento a personas mayores, para que sientan que pueden contribuir a su entorno familiar y social, dedicar al cuidado de personas mayores, generar desarrollo institucional con presencia estatal que brinde asistencia social y atención integral a personas mayores en vulnerabilidad del Municipio Albania.

En cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, el municipio de Albania seguirá ofreciendo los servicios de promoción del centro vida para la atención integral a personas mayores. Con esto se busca fortalecer la política social de atención a la población mayor, que involucra el desarrollo de actividades de bienestar social, de protección y asistencia de las personas mayores para el mejoramiento de su calidad de vida y su integración a la vida social comunitaria; así mismo esta estrategia brinda a la población mayor una alimentación balanceada, permite la participación en actividades lúdicas - recreativas, psicológicas y socioculturales, con el fin de hacerles sentir útiles, valorados por la familia y la sociedad que continuamente desestima a ésta población llevándolos en muchas situaciones al abandono social.

El Centro de vida o centro día es un servicio que se requiere con el fin de brindar a las personas mayores una vida más digna y les permite seguir viviendo en su domicilio habitual, recibiendo cuidados especializados, apoyando a las familias y previniendo las sobrecargas en el cuidador.

En el municipio de Albania Caquetá se tiene 665 adultos mayores distribuidos en las diferentes áreas: rural disperso 294, centros poblados 48 y cabecera 323. De los cuales 261 tiene un puntaje de SISBEN igual e inferior a 26 puntos (diciembre 2020), 152 en el área rural dispersa, 29 centro poblados y 80 cabecera; de los cuales requiere de la intervención y ayuda del Estado, para lo cual son destinados los recursos de la Estampilla a fin de establecer la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Vida, de acuerdo con las características técnicas exigidas para la atención integral a este grupo poblacional vulnerable.

Para ello, se requiere facilitar la permanencia e integración de las personas mayores en su entorno y en la comunidad, mejorando la calidad de vida tanto de ellos como la de sus familiares o cuidadores. Siendo la salud y las políticas socio-sanitarias, una prioridad en el cambio de modelo de atención. Las mismas están sustentadas en la calidad, accesibilidad y equidad, haciendo realidad un modelo de atención integral para los adultos mayores. En esta dirección, la administración municipal "*Humildad, Experiencia y Gestión*" de Albania incorpora el concepto de mejora de la calidad de vida de los adultos mayores, esto significa que se debe garantizar a todos ellos una vida digna plena y participativa, mediante el desarrollo de un programa que fomente todas las áreas que se vinculan con la salud, promoviendo hábitos de vida saludables.

Magnitud del Problema	80 personas mayores en alto estado de vulnerabilidad (igual e inferior a 26 puntos) en el municipio de Albania, Caquetá.

1.2 Alternativa

Por lo anterior y para superar las condiciones de vulnerabilidad de la Población Mayor la administración municipal "Humildad - Experiencia - Gestión" realizará un convenio con la fundación y/o ONG, la cual aportara el diez por ciento (10%) del valor total, administrando el Centro Vida brindará atención integral a 80 personas mayores, en actividades físicas y de interacción

social, identidad y sentido de pertenencia, atención primaria en salud, actividades recreativas y culturales, actividades cognitivas y productivas y dietas alimentarias de lunes a sábado en el municipio de Albania.

En relación con lo anterior, y con el fin de garantizar la atención integral a personas mayores (60 años o más) que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, el municipio estima conveniente adelantar un proceso de selección objetiva a través de la modalidad de selección reglado por el Decreto 092 de 2017, mediante un convenio de asociación con Persona Sin Ánimo de Lucro, para brindar un servicio de cuidado y atención integral que favorezca la autonomía, la independencia, la identidad y el envejecimiento activo.

Que de acuerdo a la viabilidad No. 009-2021 del Comité Sectorial de Evaluación de Proyectos de Inversión por Integración Social, en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio y en el Banco único de Programas y Proyectos del Departamento Nacional de Planeación – SUIFP Territorial fue registrado el proyecto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO CAQUETÁ", con radicado B.P.I.N. No. 2021180290014 del 3 de mayo de 2021.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2021.

2.- Objeto del Convenio de Asociación

2.1 Descripción del Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre las partes para brindar atención integral e intervención dirigida a los adultos mayores de los niveles I y II de Sisbén residentes en el municipio del Albania Caquetá a través del centro vida.

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
[F] Servicios	93	14	15	06	Servicios de bienestar social
	93	14	21	02	Servicios de cooperación económica
	94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

2.2 Especificaciones esenciales (Alcance): Mejorar la calidad de vida de la población de 80 adultos mayores en el municipio de Albania, garantizar una alimentación balanceada acorde a los requerimientos de edad y estado de salud, elaborada por un nutricionista dietista, crear espacios que le permitan al adulto mayor interactuar, expresar y realizar actividades que propendan por su desarrollo físico, psicosocial y lúdico, desarrollar estrategias de intervención desde el área de enfermería y fisioterapia, que permitan mantener en estables condiciones los niveles de funcionalidad de los usuarios, apoyo para el adulto mayor por parte de las instituciones del municipio para que haya una inclusión social, brindar orientaciones para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus COVID-19 en hogares con presencia de personas adultas mayores en el municipio de Albania.

2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Albania (Caquetá)

3.- Fundamentación jurídica que soporta la modalidad de selección

La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados; que, en consonancia con ello, también protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta. Que, en este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia…".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "... Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y el artículo 209 "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

> "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".
>
> La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para "celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

En igual sentido, se ha pronunciado (Corte Constitucional, 2001) en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

> "Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal.Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas.
>
> De acuerdo con la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 dispone lo siguiente:

> "ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> […] b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y"

Y toda vez que dentro del mercado existe más de una entidad que presta los servicios en calidad de Fundación Sin ánimo de Lucro, se procede a adelantar un proceso de selección objetiva de acuerdo con el artículo 4 ibidem que preceptúa:

> "ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.
>
> En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. […]"

Por lo anterior, la modalidad para celebración del presente proceso es la celebración de un convenio de asociación de acuerdo con el artículo 355 de la constitución nacional y el Decreto 092 de 2017.

4.- Estudio económico

De acuerdo con el Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la entidad realizó en la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. El análisis anteriormente descrito se puede observar en el Anexo "ANÁLISIS DEL SECTOR".

4.1 Análisis del sector

Se anexa documentos de análisis de sector.

4.2 Estudio del mercado

Se anexa documentos de análisis de condiciones del mercado.

4.3 Presupuesto asignado

El valor total del convenio de asociación asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (275.00.000) equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

Tabla 2 Distribución de los aportes

APORTE	VALOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO	$250.000.000	90%
ESAL ASOCIADO	$25.000.000	10%

El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será por el valor total de la propuesta económica del Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 03 de mayo de 2021 por valor de $250.000.000 expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

Tabla 3 Rubros presupuestales

Código Presupuestal	2,3,2,02,02,009	Nombre	Servicio para la comunidad, sociales y personales
Sector	411	Nombre	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, ampliado gradualmente su cobertura en el sector urbano y rural
Área	302	Nombre	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, ampliado gradualmente su cobertura en el sector urbano y rural
Fuente de financiamiento	1,1,01,02,300,01	Nombre	Estampilla para el bienestar del adulto mayor
		Valor	**210,693,044,00**
Código Presupuestal	2,3,2,02,02,009	Nombre	Servicio para la comunidad, sociales y personales
Sector	411	Nombre	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, ampliado gradualmente su cobertura en el sector urbano y rural
Área	302	Nombre	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor, ampliado gradualmente su cobertura en el sector urbano y rural
Fuente de financiamiento	1,2,10,02,03	Nombre	estampilla pro anciano
		Valor	**39,306,956,00**

5.- Características y especificaciones técnicas

1	**ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE INTERACCIÓN SOCIAL**		
1.1	**DESARROLLO DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR CON LOS 80 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA ALBANIA**		
1.2	Detalle alusivo a la celebración del día del Adulto Mayor.	UNIDAD	80
1.3	Alquiler de sonido compuesto de 01 micrófono con cable de mínimo 5 metros y 02 parlantes de amplificación	UNIDAD	1
1.4	Orientador de actividades culturales y recreativas.	UNIDAD	1
1.5	Pendones de un (1) metro de ancho por dos (2) metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	2
	ENTREGA DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL COMPUESTA POR		
1.6	Torta y bebida	UNIDAD	80
1.7	Almuerzo tipo buffet + postre dulce (pechuga gratinada, arroz con ajonjolí, papas postizas, ensalada de mango con vinagreta y jugo) entrega en platos desechables.	UNIDAD	80
1.8	Grupo musical integrado por dos intérpretes de música variada durante la duración del evento	GLOBAL	1
1,1	Decoración del sitio, alusiva a la celebración.	UNIDAD	1
2	**IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA**		
2.1	**ENTREGA DE UN (1) UNIFORME PARA GENERAR IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA A LOS 80 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA.**		
2.2	Camibuso tipo polo elaborado en tela de 85% Poliéster- 15% Lycra con leyenda bordada en la parte izquierda de diferentes tallas, en color y leyenda que defina la administración municipal	UNIDAD	80
2.3	Sudadera elaborada en tela de 85% Poliéster- 15% Lycra de diferentes tallas en el color que defina la administración municipal	UNIDAD	80
2,4	gorra cachucha, 100% Poliéster Malla de nylon, con frente acojinado, Ajuste de plástico color y leyenda que defina la administración municipal.	UNIDAD	80
3	**ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO**		
3.1	Prestación de Servicio de (01) responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro.	GLOBAL	4 MESES Y 10 DÍAS
3.2	Prestación de Servicio de (02) dos responsables de la manipulación de alimentos certificados. (brindando la sana alimentación de los adultos, cumpliendo con la minuta, higiene y desinfección y uso de menajes.	GLOBAL	4 MESES Y 10 DÍAS

3.3	Prestación de servicios de un profesional, como coordinador del programa con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios	GLOBAL	4 MESES Y 10 DÍAS
3.4	Prestación de servicios de un Auxiliar Administrativo, con una vinculación mediante contrato de prestación de servicios.	MES	4
3,5	Servicio de transporte de beneficiarios desde su residencia hasta las instalaciones del programa Centro Vida con limitaciones del funcionamiento motor que impidan desplazasen por sus propios medios y transporte de alimentos para los beneficiarios que presenten problemas de salud.	GLOBAL	1
3,6	Prestación de servicios de (1) de un Auxiliar de Logística durante la operativa del centro vida, vinculado por el tiempo de ejecución del convenio.	MES	4
4	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**		
4.1	Atención permanente durante la ejecución de las actividades del Centro Vida mediante dos (02) auxiliar de enfermería en atención primaria en salud a los 80 adultos mayores en el área urbana durante el plazo de ejecución del Convenio.	GLOBAL	4 MESES Y 10 DÍAS
4,2	Desarrollo de atención Fisioterapéutica por sesiones individuales basados en los resultados de la valoración inicial, dirigida a los 80 beneficiarios del Programa Centro Vida de Albania, para el acondicionamiento físico, motricidad y rehabilitación corporal.	GLOBAL	4 MESES Y 10 DÍAS
4.3	Entrega de 1 kit odontológicos para los 80 beneficiarios del programa Centro vida de Albania, cada Kit estará conformado por: Crema dental por 100 ml; Cepillo de dientes; Vaso plástico, capacidad de 12 onzas; Seda dental de 50 mts; Toalla de 20x30 cm.	UNIDAD	80
4.4	Dos (02) Tapabocas en tela antifluido lavable estampado, (2 entregas X 80 beneficiarios).	UNIDAD	160
5	**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL TALENTO HUMANO**		
5,1	Alcohol Antiséptico	LITRO	30
5,2	Cajas de guantes látex	CAJA X 50UND	10
5,3	Amonio cuaternario	LITRO	20
5,4	Tapabocas termosellados	CAJA X 50	48
5,5	Termómetro Digital infrarrojo	UNIDAD	2
5,6	Gorro oruga desechable	PAQ. X 100 UND	7
6	**ELEMENTOS PARA ENFERMERÍA**		
6,1	Gasa estéril precortada	ROLLO	3
6,2	Cinta quirúrgica (Micropore) por 48 MM	UNIDAD	20
6,3	Esparadrapo tipo tela x 1 Pulgada	UNIDAD	10
6,4	Isodine Solución por 120 ml	TARRO POR 120 ML	8
6,6	Curas impermeables surtidas	CAJA X 50UND	10
6,7	Algodón por 500 gramos	ROLLO	5
6,8	Agua Oxigenada	TARRO POR 120 ML	10
6,9	Copitos	CAJA POR 100 UND	10
6,1	Tijeras para enfermería	UNIDAD	2
6,11	Tensiómetro digital de brazo con cargador	UNIDAD	2
6,12	Suero fisiológico 0.9%	BOLSA POR 500 CC	20
6,13	Botiquín de primeros auxilios con su respectiva dotación	UNIDAD	2
7	**ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES**		

7,1	Atención recreativa y lúdica por medio de 01 recreacionista a los 80 adultos mayores pertenecientes al programa Centro Vida.	GLOBAL	4 MESES Y 10 DÍAS
7,2	**DESARROLLO DE UN ENCUENTRO PARA CELEBRAR EL DÍA DE LA MADRE PARA LOS 80 BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE ALBANIA**		
7,3	Detalles alusivos a la celebración	UNIDAD	80
7,4	Decoración del sitio, alusiva a la celebración.	UNIDAD	1
7,5	Pendón de un (1) metro de ancho por dos (2) metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
7,6	Alquiler de sonido compuesto de 01 micrófono con cable de mínimo 5 metros y 02 parlantes de amplificación.	UNIDAD	1
7,7	**ENTREGA DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL COMPUESTA POR:**		
7,8	Torta y bebida	UNIDAD	80
7,9	Almuerzo tipo buffet (pechuga gratinada, arroz con ajonjolí, papas postizas, ensalada de mango con vinagreta y jugo) entregar en platos desechables.	UNIDAD	80
7,10	**DESARROLLO DE UN ENCUENTRO PARA CELEBRAR EL DÍA DEL PADRE PARA LOS 80 BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA DE ALBANIA**		
7,11	Alquiler de sonido compuesto de 01 micrófono con cable de mínimo 5 metros y 02 parlantes de amplificación	UNIDAD	1
7,12	Orientador de actividades culturales y recreativas.	UNIDAD	1
7,13	Pendón de un (1) metro de ancho por dos (2) metros de alto, con publicidad del evento full color, tipo araña, texto y diseño a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
7,14	Entrega de alimentación especial compuesta por:		
7,15	torta y bebida	UNIDAD	80
7,16	Almuerzo tipo buffet + postre dulce (Crepes de pollo, ensalada de papaya y piña, arroz jaspeado, papa al cilantro y jugo) entre en platos desechables.	UNIDAD	80
7,17	Decoración del sitio, alusiva a la celebración	UNIDAD	1
7,18	Detalles alusivos a la celebración	UNIDAD	80
8	**ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE BRINDADA A LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DE ALBANIA**		
8,1	Almuerzos (Almuerzos diarios de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	UNIDAD	7200
8,2	Desayunos (Desayunos diarios de lunes a viernes, sin contar, sábados, domingos ni festivos durante el tiempo de ejecución del Convenio) que en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social proveerá al adulto mayor en el Centro Vida Manuel Ignacio Aragón en de conformidad con el ciclo de menú aprobado y revisado por el nutricionista.	UNIDAD	7200
8,3	Definición de menú del Centro Vida del municipio de Albania, garantizando que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada, acorde a sus necesidades, elaborada por profesional en nutrición y dietética	UNIDAD	1
8,4	Seguimiento mensual, por profesional en nutrición y dietética a cada uno de los 80 beneficiarios del centro vida de Albania.	MES	4
9	**ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS**		
9,1	Desarrollo de atención cognitiva, productiva, mental y social dirigidas para prevenir el efecto de las patologías que surgen de la tercera edad, orientada por un profesional psicólogo (@), para los 80 beneficiarios durante el plazo de ejecución del Convenio.	GLOBAL	4 MESES Y 10 DÍAS

9,2	Prestación de servicios de una persona natural con experiencia en manualidades	MES	4
9,3	Entrega de kit de materiales para los 80 adultos mayores, la entrega se realizará de acuerdo a aprobación de temas de interés de los adultos mayores para el desarrollo de las actividades en el área productiva.	UNIDAD	80
10	**APORTE QUE DEBE REALIZAR DEL COOPERANTE**		
10,1	Valoración inicial por profesional en Psicología, Nutrición y Fisioterapia, para los 80 adultos mayores que integran el programa Centro Vida del Municipio de Albania. (Valoración que se realizara en cada uno de los domicilios de los beneficiarios)	UNIDAD	1
10,2	Campaña con los Adultos Mayores del Centro de Vida sobre cómo prevenir el Covid-19 y el uso de elementos de protección, charlas beneficiario y talento humano. implementación y ejecución protocolo de bioseguridad con elementos de prevención en las instalaciones del Centro de Vida MANUEL IGNACIO ARAGON (Gel Antibacterial alcohol glicérico al 70% de concentración galón 15 unidades) (jabón líquido Antibacterial para manos x 3800 ml-galón 15 unidades)	UNIDAD	1
10,3	Pasacalles: 5 Mtrs de largo x 80 de ancho Banner 13 onzas full color	UNIDAD	1
10,4	Documento del plan de evacuación ante emergencia	UNIDAD	1
10,5	Capacitación sobre prevención y protección contra incendios	UNIDAD	1
10,6	Suministro de tinto o aromática a los 80 beneficiarios del programa Centro de Vida, diarios de lunes a viernes, sin contar festivos, sábados ni domingos, servidos durante el tiempo de ejecución del Convenio	UNIDAD	6400
10,7	Servicio y estructuración del plan de contingencia.	UNIDAD	1
10,8	Administrar el Centro de Vida (asumiendo pagos de elementos de aseo, papelería, gas, mantenimiento, entre otros. (1 X $ 2.000.000 x 1 meses)	MESES	1

6.- Requisitos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y técnica para ejecutar el convenio

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la entidad verificará, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia aquí previstos, las Entidades Sin Ánimo de Lucro que quieran participar en el presente proceso competitivo, deberán cumplir con los requisitos habilitantes que se describen a continuación, los cuales no otorgarán puntaje, en caso de no cumplir con las exigencias hechas en los mismos, la propuesta será clasificada como **NO CUMPLE**.

6.1 Aspectos de capacidad jurídica:

Requisito mínimo	Forma de acreditar el requisito
6.1.1 Carta de presentación de la propuesta	La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay. “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado. Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta. Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se

	confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.
6.1.2 Documento de identificación del representante legal	Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.
6.1.3 Apoderado	Los Oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio. (si a ello hubiere lugar) El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.
6.1.4 Certificado de existencia y representación legal	La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente emitido por la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto oficial, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso. Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto,

	duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso. La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.
6.1.5 Propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura)	Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro. 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta. 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que

	se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.
6.1.6 Garantía de seriedad del ofrecimiento	Beneficiario: Municipio de Albania Nit. 891.190.431-8 Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes. Cuantía: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Texto: El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación al que se presenta. Firma: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 del 2018, la no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.
6.1.7 Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el

	FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA". El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. Nota 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación. El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso. Nota 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013 8.1.10
6.1.8 Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la procuraduría general de la nación (de La persona jurídica y de su representante legal)	De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, o una promesa de sociedad futura y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta y sus representantes legales.
6.1.9 Certificado del boletín de responsables fiscales	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la entidad verificará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, se evidencie que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

6.1.10 Certificado de antecedentes judiciales	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.11 certificado del registro nacional de medidas correctivas	La entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
6.1.12 Registro Único Tributario (RUT)	El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. Debe estar con el Régimen Tributario Especial (RTE).
6.1.13 Certificación bancaria	El oferente adjudicatario deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del convenio que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, se dará aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015).
6.1.14 Hoja de vida de persona jurídica	Diligenciada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y debidamente soportada y firmada.

6.2 Aspectos de capacidad financiera

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a diciembre 31 de 2020.

Requisito mínimo	Forma de acreditar el requisito
6.2.1 Nivel de endeudamiento $$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$ Entonces: NE= Nivel de Endeudamiento PT= Patrimonio Total	El índice de endeudamiento adecuado es de ≤ 0,40

AT= Activo Total	
6.2.2 Operatividad $$O = \frac{CT}{PO} \times 100$$ Entonces, O = Operatividad. CT = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) PO = Presupuesto Oficial	El índice de operatividad adecuado es de ≥ 0,15
6.2.3 Relación Patrimonial $$RP = \frac{P}{PO} \times 100$$ Entonces, RP = Relación Patrimonial. P = Patrimonio. PO = Presupuesto Oficial	El índice de operatividad adecuado es de ≥ 0,15

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la entidad aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente1 + Componente2 + \cdots Componenten}{Componente1 + Componente2 + \cdots Componenten}$$

Nota 1: El municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor prescribe: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

Nota 2: El oferente deberá diligenciar el FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros. Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera (balance general) y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Para la evaluación de la capacidad financiera, la entidad verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales sin aproximar.

6.3 Aspectos de experiencia:

Requisito mínimo

6.3.1 Los proponentes deberán acreditar experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, con certificación final de cumplimiento satisfactorio o acta liquidación, que cumplan con las siguientes condiciones: **(i)** Objeto o actividades relacionada con "atención a población adulto mayor en medio institucional", la cual se comprende como el conjunto de servicios que se ofrecen para garantizar la satisfacción de las necesidades de alimentación y/o salud y/o interacción social y/o deporte y/o cultura y/o recreación y/o actividades productivas. **(ii)** La sumatoria del plazo de las certificaciones sea igual o superior a doce meses. **(iii)** La sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o superior al 80% del monto del presupuesto expresado en SMMLV. **(iv)** Una de las certificaciones debe dar cuenta de la atención como mínimo de unas 80 personas.

6.3.1.1 Condiciones de la experiencia:

6.3.1.1.2 La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO DE "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá relacionar la información de los contratos y/o convenios aportados. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.3.1.1.3 En caso de relacionarse un número superior de contratos y/o convenios, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, verificará sólo los tres (3) primeros contratos y/o convenios relacionados en el formato de experiencia anexado en la propuesta. Los documentos de la experiencia deberán incluirse en medio magnético en una sola carpeta y en el mismo orden en que se mencionan en el formato, al momento de cargar la propuesta en la plataforma SECOP II. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo FORMATO.

6.3.1.1.4 En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos y/o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto establecido.

6.3.1.1.5 Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al valor total del Contrato sin importar el porcentaje de participación.

6.3.1.1.6 La experiencia de los proponentes, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución para ser aceptable.

6.3.1.1.7 Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

6.3.1.1.8 No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los asociados y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

6.3.1.1.9 La Secretaría de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

6.3.1.1.10 Los contratos y/o convenios inscritos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia.

6.3.1.1.11 Para determinar la correspondencia del valor de los contratos y/o convenios en salarios mínimos, el cálculo se efectuará de conformidad con el valor correspondiente al salario mínimo mensual vigente del año de CELEBRACIÓN del respectivo contrato y/o convenios con el cual se está certificando la experiencia.

6.4 Condiciones técnicas

El cooperante deberá presentar el equipo de trabajo con el que atenderá las actividades durante la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con los perfiles profesionales que a continuación se relacionan:

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO				
CANT	**CARGO**	**REQUISITOS**	**OBSERVACIONES**	**EXPERIENCIA**
1	Coordinador	Formación mínima tecnológica o profesional en Ciencias Humanas, Ciencias Sociales o Ciencias de la Salud.	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Como coordinadora de centro vida mínimo de 6 meses
1	Nutricionista	Profesional en Nutrición y Dietética	Con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas.	Como nutricionista de centro vida mínimo de 6 meses
1	Responsable mantenimiento del aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	Demostrar experiencia en el Cargo	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	Como servicios generales de centro vida mínimo de 6 meses
2	Manipulación de Alimentos	Demostrar experiencia en el Cargo, Certificado de manipulación de alimentos vigente	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	Como manipuladora de alimentos de centro vida mínimo de 6 meses
2	Técnico Auxiliar de Enfermería	Formación Mínima técnico laboral en auxiliar de enfermería o en salud publica	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.	Como auxiliar de enfermería de alimentos de centro vida mínimo de 6 meses
1	Recreacionista	Demostrar experiencia relacionada con actividad física y recreaciones	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Como recreacionista de centro vida mínimo de 6 meses
1	Manualidades	Demostrar experiencia relacionada con el cargo y productivas con población adulto mayor	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	En manualidades de centro vida mínimo de 6 meses
1	Psicólogo	Profesional en Psicología, con experiencia relacionada en actividades cognitivas e interacción social	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Como psicólogo de centro vida mínimo de 6 meses
1	Fisioterapeuta	Profesional Fisioterapeuta	Con disponibilidad de mínimo 32 horas mensuales, distribuidas en mínimo 8 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas	Como fisioterapeuta de centro vida mínimo de 6 meses
1	Apoyo logístico	Formación Mínima técnico laboral	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Actividades con adultos mayores mínimo de 6 meses
1	Auxiliar administrativo	Profesional	Con disponibilidad de mínimo 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios	Actividades en centro vida mínimo de 6 meses

Todo el personal debe acreditar constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.

Para acreditar la formación y experiencia, deberá de anexar las hojas de vida con los respectivos soportes. La entidad se reserva la verificación de los requisitos acreditados en las hojas de vida.

6.5 Propuesta económica

Los interesados deberán diligenciar, en la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.

Es importante aclarar que la oferta económica en este proceso no es ponderable, por lo que cualquier error aritmético en el diligenciamiento de la misma en la plataforma, podrá ser corregido por la entidad.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

6.6 Compromiso de aporte

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” y “FORMATO OFERTA DE APORTES” de la invitación, el valor en pesos de los recursos en especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en los estudios previos. La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá corresponder al 10% del valor del presupuesto financiado por la entidad.

NOTA 1: La oferta del interesado que comprometa un porcentaje inferior al 10% del valor asignado, será tenida como No Cumple. No obstante, puede ser subsanado dentro de los tiempos establecidos.

7.- Factores de selección – Criterios Ponderables

El municipio escogerá las ofertas más favorables entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los requisitos habilitantes y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CIEN [100] puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

CRITERIO	PUNTAJE
7.1 Formaciones en atención integral de personas adultas mayores	90 puntos
7.2 Vinculación de personal en condición de discapacidad	10 puntos

NOTA: Para efectos de asignar puntaje y poder validarse la información presentada por los oferentes estos deben diligenciar los formatos adjuntos los cuales en caso de no ser diligenciados y firmados carecerán de puntaje.

7.1 Formaciones en atención integral de personas adultas mayores

El municipio asignará hasta un máximo de 90 puntos a la organización que ofrezca dentro del personal acreditado en las condiciones técnicas formación en atención integral de personas adultas mayores así:

CRITERIO	PUNTAJE

7.1.2 Formación del coordinador y técnico auxiliar de enfermería en atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	25 puntos
7.1.3 Formación del recreacionista y manualidades en atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	25 puntos
7.1.4 Formación del psicólogo y fisioterapeuta en atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	25 puntos
7.1.5 Formación del Nutricionista en atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente, a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. La experiencia deberá ser certificada en cumplimiento de un convenio o contrato de centro vida o día.	15 puntos
TOTAL	90 puntos

7.2 Vinculación de personal en condición de discapacidad

Conforme el Decreto 392 de 2018 por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se le aplicará como máximo 10 puntos, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal. Para lo anterior, el proponente deberá allegar los siguientes documentos para obtener el máximo puntaje para este factor de ponderación:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda CERTIFICARÁ EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

La entidad verificará los anteriores requisitos y se le asignará el máximo puntaje (10 puntos) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMOS DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4
Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Más de 200	10

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La entidad verificará la vigencia de dicha certificación (Ministerio de Trabajo), de conformidad con la normativa aplicable.

8.- Orden de elegibilidad

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas, el municipio conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con el proponente que obtenga el mayor puntaje.

9.- Criterios de desempate

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35.

10.- Análisis del riesgo

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio u obra, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

A continuación, se realiza la matriz de riesgos y la forma de mitigarlos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la entrega de los productos	La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer los parámetros para la entrega de los productoscontratados con anterioridad a la suscripción del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato	Mensual

11.- Condiciones generales del Convenio de Asociación

11.1 Obligaciones de las partes

11.1.1 Obligaciones del Municipio**:** En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1º) Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera. 2º) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio. 3º) Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio. 4º) Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

11.1.2 Obligaciones del asociado**:** En desarrollo del objeto antes mencionado el asociado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1º) Desarrollar en forma íntegra el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo, en las condiciones y cantidades convenidas. 2º) Cumplir en el plazo estipulado el objeto del convenio. 3º) Ejecutar los recursos del Convenio, única y exclusivamente para garantizar las actividades descritas en la propuesta anexa. 4º) Brindar la infraestructura organizacional y administrativa necesaria para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo el personal suficiente para su desarrollo. 5º) Presentar informe final de actividades del Convenio de Asociación debidamente soportado con las evidencias que demuestren su correcta ejecución, el cual deberá ser avalado por el Supervisor designado por EL MUNICIPÌO. 6º) Las demás relacionadas con el objeto contractual.

11.2 Forma de desembolso de los aportes

Clase de Desembolso (Parcial/Total)	Valor / %	Fecha del desembolso	Condiciones para el desembolso

Anticipo	40% del aporte del Municipio	Primeros 5 días hábiles después de legalizado el convenio	Aprobación de garantías, plan de inversión del anticipo, cuenta a nombre del convenio.
Parcial	20% del aporte del Municipio	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta	Presentación de facturas, informe de ejecución, acta de supervisor y pago de seguridad social
Parcial	20% del aporte del Municipio	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta	Presentación de facturas, informe de ejecución, acta de supervisor y pago de seguridad social
Final	20% del aporte del Municipio	Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta	Presentación de facturas, informe de ejecución, acta de supervisor y liquidación y pago de seguridad social

11.3 Plazo

Plazo total de ejecución es de 4 meses y 10 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2021.

11. 4 Coordinación y seguimiento a las actividades

El Municipio ejercerá el seguimiento de la ejecución del Convenio de Asociación mediante Supervisor designado para el efecto. Así mismo y con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por:

- Un representante del Municipio, designado por el ordenador del gasto, que podrá ser el Supervisor del convenio.
- Un representante del Asociado.

El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo.
b) Aprobar el equipo profesional propuesto por el asociado para la ejecución del proyecto.
c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio.
d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por el asociado y por el Supervisor del convenio.
e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas.
f) Aprobar las actas.
g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

La Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del Municipio.

11.5 Garantías

En atención a la forma de pago definida para el presente proceso y para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del contrato que se celebre, en atención al análisis efectuado de los riesgos atribuidos a las partes, el contratista deberá constituir a favor del municipio, una garantía que ampare:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio:	20% del valor total del convenio.	Por el plazo del convenio y 4 meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Durante el termino de duración del convenio y 3 años más.
Manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del convenio y seis (06) meses más

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Albania verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

11.6 Liquidación

El convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, Si el futuro OPERADOR no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición, lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.

11.7 Supervisor

EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como Secretaria de Integración Social, de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley. 5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio. 6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria cada mes para informar sobre el estado de ejecución del proyecto,

de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

12.- Acuerdos comerciales

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, el cual reza "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Nombre: Doralid Alfonso Cruz
Cargo: Secretaria de Integración Social

Revisión jurídica	Diego Fernando Madrigal Monroy	Asesor Jurídico Externo de Contratación	Firma: